

RESOLUCION No.04.Q.IJ. 3518

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE mediante certificación de 6 de septiembre del 2004, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía CONSTRUCTORA MOVIEC S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose la escritura de reactivación;

QUE se han remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía CONSTRUCTORA MOVIEC S.A., otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de agosto del 2004, con la solicitud para su aprobación;

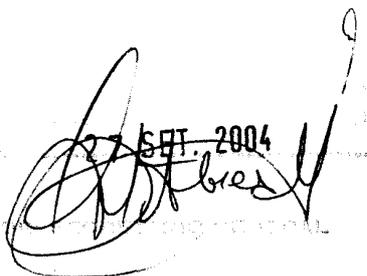
QUE la Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04.2081 de 10 de septiembre del 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de CONSTRUCTORA MOVIEC S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

27 SET. 2004


2
CONSTRUCTORA MOVIEC S.A.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.CONSTRUCTORA MOVIEC SA. En Liquidación, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que los Notarios: Décimo Octavo y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de CONSTRUCTORA MOVIEC S.A. En Liquidación y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 SEP 2004

Piedad Moncayo de Vásconez
Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

AGA/VGY
Expediente No. 8150
Trámite N° 25027

27 SET. 2004
[Signature]

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2519 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 29 SEP 2004 de

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

